

Caudal mínimo, en l/min.
 Suministro mínimo en litros.
 Presión máxima de funcionamiento, en bares.
 Clase de líquidos a medir.
 Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.
 Signo de aprobación de modelo.
 Indicación del esquema adoptado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el día 28 de junio del año 2005, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de junio de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

16074 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-00.02.15 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula electrónica, modelo SP, a favor de «Sevillana de Pesaje Informatizado, Sociedad Limitada».

Vista la petición interesada por la entidad «Sevillana de Pesaje Informatizado, Sociedad Limitada» [calle Fernández Murube, 34, 41007 Sevilla (España)], en solicitud de aprobación de CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula electrónica, modelo SP, que no utiliza ninguna marca comercial concreta.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 20001363,

Esta Dirección general de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Sevillana de Pesaje Informatizado, Sociedad Limitada», la aprobación CE de modelo de la báscula electrónica, modelo SP, que no utiliza ninguna marca comercial concreta.

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, electrónico, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media.	(III)			
Número escalones de verificación n_{max} :	3000			
Max:	600 Kg,	1.500 Kg,	3.000 Kg,	6.000 Kg
Min:	4 Kg,	10 Kg,	20 Kg,	40 Kg
e:	0,2 Kg,	0,5 Kg,	1 Kg,	2 Kg
Temperatura:	- 10 °C a 40 °C			

Tercero.—Esta aprobación de modelo tiene validez hasta el 30 de junio de 2010.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-00.02.15 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 12/00.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 30 de junio de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

16075 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-00.02.17 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida electrónica, modelo LB, a favor de la entidad «Montaje de Básculas y Balanzas, S.C.C.L.» (MOBBA, S.C.C.L.), que utiliza las marcas comerciales «Mobba», «Betulo», «Bonpes» y «Extensotronic».

Vista la petición interesada por la entidad «Montaje de Básculas y Balanzas, S.C.C.L.» (MOBBA, S.C.C.L.), ubicada en la calle Colom, números 6-8, 08912 Badalona (España), en solicitud de aprobación de CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida electrónica, modelo LB, que utiliza las marcas comerciales «Mobba», «Betulo», «Bonpes» y «Extensotronic».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 20005743,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al derecho interno español; la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Montaje de Básculas y Balanzas, S.C.C.L.» (MOBBA, S.C.C.L.), la aprobación CE de modelo de la báscula híbrida electrónica, modelo LB, que utiliza las marcas comerciales «Mobba», «Betulo», «Bonpes» y «Extensotronic».

Segundo.—Se trata de una báscula híbrida, instrumento de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA), graduado, de equilibrio automático, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión:							
media:	(III)						
n nmax:	3.000	3.000	2.000	3.000	3.000	3.000	3.000
Máx	60 kg	150 kg	200 kg	300 kg	600 kg	1500 kg	3.000 kg
Min	400 g,	1 kg,	2 kg,	2 kg,	4 kg,	10 kg,	20 kg,
e	20 g,	50 g,	100 g,	100 g,	200 g,	500 g,	1.000 g
Temperatura:	-10°C a 40°C						

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 3 de julio de 2010.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-00.02.17 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 13/00.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria,

Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 3 de julio de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

16076 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Arbe», modelo MBE, a favor de «Campesa, Sociedad Anónima».

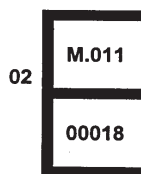
Vista la petición interesada por la empresa «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Can Sucarrats, números 25-29, polígono industrial «Cova Solera», 08191 Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Arbe», modelo MBE, fabricada y comercializada por «Campesa, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 20011601,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 1999/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», de una célula de carga, marca «Arbe», modelo MBE.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a la que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C34	C64	—
Clase de precisión:	C		—
Número máximo escalones n_{max} :	3.000	6.000	—
Dirección de carga:	Flexión		—
Carga nominal, L_n :	8, 10, 15, 18 y 35		kg
Carga mínima, L_{min} :	0		kg
Escalón verificación mínimo V_{min} :	$L_n/8.000$ $L_n/10.000$ $L_n/8.000$ $L_n/10.000$		kg
Límites de temperatura B_T :	-10 a 40 °C		

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación del modelo número 00-02.18.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 5 de julio de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

16077 RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de un instrumento para la medición de caudales de agua de riego marca «Bermad», modelo 900 W, de precisión, clase A, fabricado por Bermad Control Valve-Evron.

Vista la petición interesada por la entidad Uralita Sistemas de Tuberías, domiciliada en el polígono industrial «Carretera Amarilla», calle Economía, número 7, 41007 Sevilla, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo otorgada por Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo de un instrumento para la medición de caudales de agua de riego marca «Bermad», modelo 900 W, de precisión, clase A, fabricado por Bermad Control Valve-Evron, y presentado por «Ura-Riego, Sociedad Anónima» («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 28 de diciembre de 1996),

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado.

Considerando el informe técnico emitido por «Verificaciones Industriales de Andalucía, Sociedad Anónima» (VEIASA), en fecha 25 de febrero de 2000, en el que se manifiesta la comprobación de que el instrumento de medición de caudales de agua conserva las características técnicas que se le exigieron para su aprobación de modelo, resuelvo:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución, del instrumento de medición de caudales de agua de riego marca «Bermad», modelo 900 W, de precisión, clase A, fabricado por Bermad Control Valve-Evron.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico nueva prórroga de aprobación de modelo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.—El Consejero, José Antonio Viera Chacón.

UNIVERSIDADES

16078 RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2000, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad de Salamanca la modificación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4.b) y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por Acuerdo de 17 de julio de 2000 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Salamanca, 28 de julio de 2000.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.